

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2010-0661-TRA-RI (DR)

Gestión administrativa

Propiedades

Eduardo Cerdas Fernández, apelante

Registro Inmobiliario, División Registral (expediente de origen N° 2010-476-RIM)

VOTO N° 098-2012

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas cinco minutos del siete de febrero de dos mil doce.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Eduardo Cerdas Fernández, abogado y notario público, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta y siete-cuatrocientos veintitrés, en su condición de notario otorgante de la escritura presentada al Diario del Registro Público bajo el tomo 2010 asiento 3843, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las diez horas once minutos del ocho de julio de dos mil diez.

Redacta la Juez Mora Cordero; y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. En vista de que la pretensión principal del presente asunto se refiere a la declaratoria de que la finca de Heredia N° 13703 es una sola y que fue adjudicada en su totalidad a Eida León Hernández, y habiendo sido rechazada tal pretensión en la resolución final venida en alzada y que fuese dictada en fecha ocho de julio de dos mil diez, tenemos que de acuerdo al asiento de registro certificado a folio 180, en fecha veintitrés de marzo de dos mil once, la

petitoria del apelante fue acogida por el propio Registro Inmobiliario, asiento en el que se consignó marginal que indica:

“Se advierte que todos los Derechos de Eloy León Villalobos se los adjudica Eida León Hernández, incluyendo el Derecho del Asiento 19 y que por error se dejó sin adjudicar y posteriormente se trasladó. Ver expediente 476-2010 R.I.M. San José 23 de Marzo del 2011”

Entonces, al haberse ya acogido la pretensión del apelante hay pérdida del interés actual, por lo que no se entra a conocer el recurso de apelación planteado, debiéndose archivar el expediente por parte del **a quo**.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, por falta de interés actual no se conoce el recurso de apelación planteado. Devuélvase el expediente al Registro Inmobiliario para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora